



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 075/2024

De 01 de julio del año 2024

### ABROGACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 04/2024

#### VISTOS:

Existiendo la necesidad conforme a consenso en el Pleno del Concejo Municipal de abrogar la Resolución Municipal N° 04/2024.

**Que:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

**Que:** El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**Que:** El art 56° parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico legal está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

**Que:** El art. 29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal".

**Que:** En sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del 2024, el Concejo Municipal ha deliberado prescindir de los servicios profesionales de la asistente legal, como parte de la estructura funcional del Ente Deliberante.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



## POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otros instrumentos normativos en actual vigencia, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 075/2024

**Artículo 1.-** Se abroga en su totalidad la Resolución Municipal N° 04/2024 de 04 de enero de 2024 que instrúa la contratación de **Lizbeth Noelia Rollano Gabriel** con Cedula de Identidad Nro. 8609393-Pt que ejercía el cargo de ASISTENTE LEGAL, desde el 04 de enero de 2024.

**Artículo 2.-** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Órgano Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A UN DÍA DEL MES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Leoncio Delgado Chillaje  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia